

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****86****PARACUELLOS DE JARAMA****PERSONAL**

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y una vez adoptado acuerdo de aprobación por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de abril de 2026, se hace público el acuerdo de modificación de la relación puestos de trabajo de este Ayuntamiento organizado por áreas, siendo el siguiente:

ÁREA / SERVICIO	UNIDAD/ SECCIÓN	NÚMERO DE PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CARÁCTER DEL PUESTO	FORMA DE PROVISIÓN	ESCALA	GRUPO	NIVEL	C. ESPECÍFICO
Área de Administración General / TIC	- / -	1-AG-7.0-01	Jefe/a Servicio TIC	Funcionario	Libre Designación	Administración General	A1	28	1.902,91€
Área de Administración General / Contratación	- / -	1-AG-5.0-01	Jefe/a Servicio de Contratación	Funcionario	Libre Designación	Administración General	A1	28	1.902,91€

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Paracuellos de Jarama, a 8 de mayo de 2026.—El alcalde, Jesús Muñoz Muñoz.

(03/7.495/26)

